



0

2025LC-396

DATOS DEL PROPIETARIO O POSEEDOR LEGAL

LICENCIA No.

COMPATIBILIDAD

NOMBRE URBIKA, S.A. de C.V
 CALLE Calzada Villaplate NÚMERO 302 B TEL. _____
 COLONIA Alcázar LOCALIDAD Jesús María

DATOS DEL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA

FIRMA

NOMBRE I.C. Sergio H. Romero Rosales
 No. DE REGISTRO DE PADRÓN P.R.D. No. 220 TEL. 449111-68-80

DATOS DEL PERITO ESPECIALIZADO

FIRMA

NOMBRE _____
 No. DE REGISTRO DE PADRÓN _____ TEL. _____

UBICACIÓN Y DATOS DEL PREDIO

CALLE Moralla NÚMERO _____ MANZANA 2
 COLONIA Castelo San Francisco LOTE 3, 4, 5, 6, 9 y 10
 LOCALIDAD _____ CUENTA CATRASTAL _____

FECHA

AUTORIZA ESTA
LICENCIA VIGENTE
DEL

31 10 25

DÍA MES AÑO
AL

31 10 27

DÍA MES AÑO

DESCRIPCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

Melfi
6 viviendas
Etapa IV

TIPO DE OBRA: BARDEO () OBRA NUEVA () REPARACIÓN () DEMOLICIÓN () AMPLIACIÓN ()

No. DE DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO _____ OTROS () _____

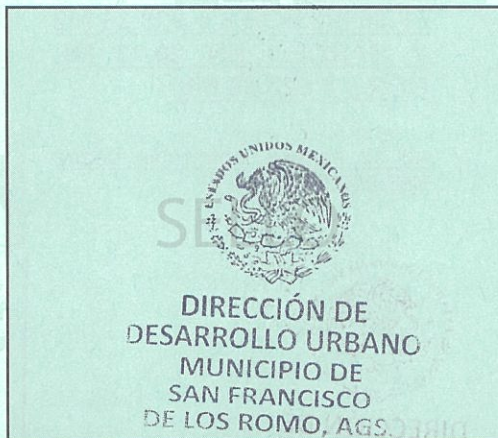
SUPERFICIE A CONSTRUIR EN

	MTS (ML)	m ²		MTS (ML)	m ²
SÓTANO	_____	_____	3 NIVELES	_____	_____
CANTA BAJA	<u>44.03m²</u>	_____	4 NIVELS	_____	_____
1 NIVEL	<u>44.03m²</u>	_____	OTROS	_____	_____
2 NIVEL	_____	_____	OTROS	<u>20.23ml</u>	<u>121.38m²</u>
			TOTAL	<u>88.06m²</u>	<u>528.36m²</u>

RECIBO OFICIAL No.
21627BI AL 21632BI

PAGO DE DERECHOS
\$ **17,718.78**

FIRMA AUTORIZACIÓN



Deberá tramitar permiso para ocupar la vía pública con escombros o materiales de construcción en horarios y condiciones que establezca la Dirección de Desarrollo Urbano Art. 1022 Código Municipal de San Francisco de los Romo.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

- NOTA:
- 1.- DEBERÁ REGISTRARSE LA OBRA EN EL IMSS INCLUYENDO AUTOCONSTRUCCIONES ANTES DE INICIAR LA OBRA.
 - 2.- SE DERÁ AVISO DE DETERMINACIÓN DE OBRA EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL PARA LA UTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE LA FINCA.
 - 3.- AL TERMINAR LA OBRA SE PRESENTARÁ MANIFESTACIONES DE PREDIO URBANO EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINSTRACIÓN MUNICIPAL.
 - 4.- EN CASO DE QUE LA CONSTRUCCIÓN NO QUEDA TERMINADA EN EL PLAZO AUTORIZADO DEBERÁ SOLICITAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.
 - 5.- ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE CONSTANCIA DE PROPIEDAD, NI APEGO Y DESLINDE RESPECTO DEL INMUEBLE.

EN BASE AL CAPÍTULO IV, DEL CÓDIGO DE ORDENAMIENTO TERRITOTIAL, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y AL LIBRO OCTAVO DEL DESARROLLO URBANO, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.

ORIGINAL BLANCO: SOLICITANTE

COPIA AMARILLA: CATASTRO MUNICIPAL

COPIA VERDE: DESARROLLO URBANO

31 OCT. 2025

M.D.J. ROSA ELENA MARTINEZ CABRAL



LONA 2025-730,731,732,733,734,735

0

2025LC-396

LICENCIA No.

COMPATIBILIDAD

OBSERVACIONES Y/O CONDICIONANTES DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Mz 2 Lt 3	11-047-01-0019-007-389
Mz 2 Lt 4	11-047-01-0019-007-390
Mz 2 Lt 5	11-047-01-0019-007-391
Mz 2 Lt 6	11-047-01-0019-007-392
Mz 2 Lt 9	11-047-01-0019-007-395
Mz 2 Lt 10	11-047-01-0019-007-396

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 165 DEL CÓDIGO DE URBANO PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES: LAS AUTORIDADES MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CÁLCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1023 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, PROHIBIDO EL USO DE LA VÍA PÚBLICA, PARA AUMENTAR EL ÁREA O SUPERFICIE DE UN PREDIO O UNA CONSTRUCCIÓN YA SEA EN SUBSUELO O EN VOLADIZOS A CUALQUIER NIVEL; ARTICULO 1060 DEL MISMO CÓDIGO, LAS MARQUESINAS PODRÁN SOBRESALIR DEL ALINEAMIENTO, EL ANCHO DE LA ACERA DISMINUTENDO EN SESENTA CENTÍMETROS, PERO SIN EXCEDER DE UN METRO.

CUALQUIER DAÑO OCASIONADO A LAS CONSTRUCCIONES COLINDANTES O A LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL SON RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO DEL PREDIO, QUIEN DEBERA CUBRIR EN SU TOTALIDAD LOS GASTOS.

LA PRESENTE LICENCIA ESTA CONDICIONADA A RESPETAR LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN LA CONSTANCIA MUNICIPAL DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA.

Compatible con uso:
HABITACIONAL
(Únicamente en la zona de ubicación del predio conforme al croquis)

CONSTRUCCIÓN DE 6 VIVIENDAS PROTOTIPO "MELFI" CADA UNA DE 88.06 M2 POR 6 = 528.36 M2 Y BARDEO EN 20.23 ML POR 6 = 528.36 ML

NO SE PERMITE CONSTRUIR SOBRE MARQUESINA



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS.

AUTORIZA

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024-2027

ARQ. ROSARIO TAPIA MACÍAS
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

PROPIETARIO

PERITO DE OBRA

PERITO ESPECIALIZADO

[Signature]

[Signature]

[Signature]